



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MARZO DEL 2019**

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	50166	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Contrato Elaboracion de Comida	Pago de contrato por Elaboracion de Almuerzo para capacitacion de Juntas de Agua 2019.	L. 6,693.75
2	50169	Carlos Alfredo Espinal Suarez	0806-1990-00307	Contrato de alquiler de Vehiculo	Contrato alquiler de Vehiculo para trasladar a personal de Brigada de Incendios Forestales.	7,200.00
3	50196	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00227	Contrato de Mano de Obra	Construccion de Baños y Pozo septico en el Cementerio Municipal Jardines del Recuerdo.	14,000.00
4	50214	Heber Adalberto Reyes Amador	0806-1993-00610	contrato Mano de Obra	Elaboracion e instalacion de Techo Metalico en la Escuela Republica de Francia de la Aldea Los Leones Guaimaca FM	5,075.00
5	50225	Aaron Rafael Garcia Colindres	0806-1990-00203	contrato de trabajo	supervision de construccion del Puente Juan Chavez Aldea de Rio Abajo Guaimaca	5,075.00





**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MARZO DEL 2019**

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
6	50279	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Contrato de prestacion de Servicios	Pago de contrato a Asesor Legal de la Municipalidad	14,875.00
7	50289	Ever Matute Alonso	0806-1989-00663	contrato Mano de Obra	Por levantamiento de paredes de adobe, techo, ventanas y puertas de madera de una casa ubicada en la comunidad de Cabaña.	5,031.25
8	50334	Jerson Noel Salgado Flores	0823-1991-00081	Contrato de Mano de Obra	Elaboracion e instalacion de dos puertas metalicas en los baños del Cementerio Municipal Jardines del Recuerdo	6,125.00
9	50335	Pedro Pablo Valle Rodriguez	0611-1983-01042	contrato Mano de Obra	Elaboracion, instalacion y Pintado de Puerta Metalica Principal en la Bodega del Dpto. de Desarrollo Comunitario.	2,537.50



Marlen Antonia Corrales

Marlen Antonia Corrales
TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA ELABORACION DE ALMUERZO PARA CAPACITACION DE JUNTAS DE AGUA 2019.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** para que elabore 102 almuerzos a Lps. 75 cada uno con su respectivo refresco para Asambleas de Juntas de Agua Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,650.00 (Siete MIL Seiscientos Cincuenta LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 956.25 (Novecientos Cincuenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos) quedando un valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 6,693.75 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Lempiras con Setenta y Cinco Centavos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



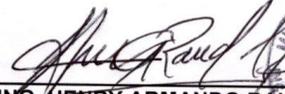
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha 20 de Febrero, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO BRIGADA DE CONTROL DE INCENDIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALFREDO ESPINAL SUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0806-1990-00307, con domicilio en la Col. Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo.

DATOS DEL CAMION: Placa N° HAZ 1100, Marca: NISSAN, Color: Plateado, Año 2019.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALFREDO ESPINAL SUAREZ**, para hacer brigada de control de incendios.

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Por nueve días a **Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras)** Diarios Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

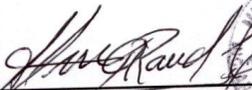
CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo, será con fecha martes 19 de Febrero, y finalizara el día Jueves 28 de Febrero del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

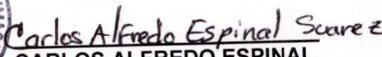
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 28 del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALFREDO ESPINAL.
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA **CONSTRUCCION DE BAÑOS Y POZO SEPTICO EN EL** **CEMENTERIO MUNICIPAL JARDINES DEL RECUERDO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Colonia Municipal del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de maestro de construcción, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:
Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UT; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:

769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Construcción de baños y pozo séptico en el Cementerio Municipal Jardines del Recuerdo ubicado en la Colonia Municipal de la ciudad de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: (especificaciones técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, para que construya e instale baños sanitarios de 2.30X2.01 metros (alto y ancho) y un pozo séptico de 2X2 metros (ancho y ondo) techo fundido e instale dos sanitarios lavables, en el Cementerio Municipal Jardines del Recuerdo ubicado en la Colonia Municipal de la Ciudad de Guaimaca.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 16.000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)**. Se le debitara el **12.5% del impuesto sobre la renta Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos)** quedando un total a pagar de **Lps. 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA terminación de las obras: terminadas la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad.

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

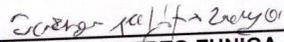
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




JORGUE ALBERTO ZUNIGA
EL CONSTRATADO

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA ELABORACION E INSTALACION DE TECHO METALICO EN LA ESCUELA "REPUBLICA DE FRANCIA" DE LA ALDEA LOS LEONES DE GUAIMACA F.M.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **HEBER ADALBERTO REYES AMADOR**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1993-00610, con domicilio la Aldea de San Quin de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:

769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **Elaboración e instalación de techo metálico en la escuela "Republica de Francia" de la aldea los leones de Guaimaca.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **HEBER ADALBERTO REYES AMADOR** para elabore e instale el techo metálico de la escuela Republica de Francia de la Ciudad de Guaimaca F.M.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 725.00 (Setecientos Lempiras Exactos)** quedando un total a pagar de **Lps. 5,075.00 (Cinco Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra elaboración e instalación de techo metálico en la escuela "Republica de Francia" de la aldea los leones de la ciudad de Guaimaca será con fecha 12 de Marzo del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

69-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

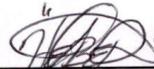
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEXTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originalares de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL



HEBER ADALBERTO REYES
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO SUPERVISION DE CONSTRUCCION DEL PUENTE DE RIO ABAJO DE GUAIMACA "JUAN CHAVEZ"

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00203, con domicilio en el Barrio Abajo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de ingeniero civil denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente **Contrato de Trabajo al Ingeniero AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES**, para llevar a cabo la supervisión de Proyecto de construcción del puente ubicado en la Aldea Rio Abajo de Guaimaca denominado "**Juan Chávez**"

SEGUNDA: El valor del Contrato de Trabajo por Supervisión de Proyecto construcción del puente "Juan Chávez", **tendrá un valor de LPS. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a **LPS. 725.50 (SETECIENTOS VEINTICINCO EXACTOS)**. **Para un Total de pago de LPS. 5.075.00 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal de Guaimaca.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL CONTRATADO DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA en el Proyecto de construcción del Puente "Juan Chávez". Ante Alcalde Municipal.

CUARTA: El Contrato de Trabajo por Supervisión de Proyecto de construcción del Puente Juan Chávez, será a partir del 04 de Marzo al 16 de Marzo, del año dos mil diecinueve.

QUINTA:
El Ingeniero **AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

SEXTA:
El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por Supervisión del Proyecto Construcción del Puente de Rio Debajo "Juan Chávez".

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Trabajo por Supervisión del Proyecto Construcción del Puente de Rio Abajo. En la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los Siete días del mes de Marzo, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


AARON RAFAEL GARCIA
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbur, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00)** del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Por levantamiento de paredes de adobe, techo, ventanas y puertas de madera de una casa ubicada en la comunidad de cabaña

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **EVER MATUTE ALONSO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00663, con domicilio la Comunidad de La comunidad de Arenales del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **LEVANTAMIENTO DE PAREDES DE adobe techo, ventanas y puertas de madera de una casa ubicada en la Comunidad de Cabañas.**

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **EVER MATUTE ALONSO**, para levantar paredes de adobe de 13 hiladas, elaboración de 3 ventanas de madera 5 puertas de madera y artesón de madera, esto ubicado en la propiedad del Sr. Hipólito Salgado Pereira en la comunidad de Cabañas de la Ciudad de Guaimaca F.M.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 1, 437.50 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100) valor total a pagar Lps 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con 50/100 Exactos) los que se le pagaran en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: se pagara el 50% conforme a avance de obra y 50% al culminar la obra, esta obra será supervisada por desarrollo comunitario.

CLAUSULA QUINTA (Terminación de las Obras): terminada sustancialmente la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredita que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en Acta de Recepción suscrita por un representante del órgano contratista. Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de las obra acuerdo especificación técnica y demás documentos contractuales de manera que luego de las comprobaciones procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

CLAUSULA SEXTA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra para levantar paredes de adobe ventanas, puertas y artesón de madera será a partir del día lunes 19 de Marzo y culminara el 26 de Abril del dos mil Diecinueve.

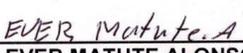
CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


EVER MATUTE ALONSO
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA ELABORACION E INSTALACIÓN DE DOS PUERTA METÁLICA EN LOS BAÑOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL JARDINES DEL RECUERDO DE LA COL. MUNICIPAL DE GUAIMACA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON NOEL SALGADO FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0823-1991-00081, con domicilio en el Barrio Arriba de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: elaboración e instalación de puerta metálica en los baños del Cementerio Municipal "Jardines del Recuerdo" de la col. Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **Gerson Noel Salgado Flores** para elabore e instale dos puerta metálica de 87 X 1.90 C.M en los baños del Cementerio Municipal "Jardines del Recuerdo" de la col. Municipal de Guaimaca.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR que equivale a L. 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras)** quedando un total a pagar de **Lps. 6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

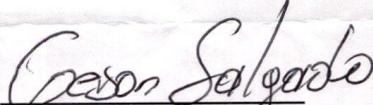
CLAUSULA CUARTA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra elaboración e instalación puertas metálicas del Cementerio "Jardines del Recuerdo" será con fecha 12 de Marzo al 18 de Marzo del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GERSO NOEL SALGADO
EL CONSTATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA ELABORACION, INSTALACION Y PINTADO DE PUERTA METÁLICA PRINCIPAL EN LA BODEGA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **PEDRO PABLO VALLE RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0611-1983-01042, con domicilio en la Col. Cerro Grande de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Elaboración e instalación de puerta metálica principal en la bodega de desarrollo comunitario.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **PEDRO PABLO VALLE RODRIGUEZ** para elabore e instale y pinte puerta metálica de bodega de desarrollo comunitario, **dicha puerta consta de las siguientes medidas 1.85 Mts de alto por 1.20 Mts de ancho.**

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 362.50 (Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100)** quedando un total a pagar de **Lps. 2,537.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra elaboración e instalación puerta metálica principal en la bodega de desarrollo comunitario será con fecha 7 de Marzo al 12 de Marzo del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




PEDRO PABLO VALLE
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.